



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 889.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 879 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023

Asunción, 4 de octubre de 2023

VISTO: El memorándum VMAAT/UC-MECIP/N° 79/2023 del 3 de octubre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 879 del 2 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 879 del 2 de octubre de 2023, se ratifica el Comité de Control Interno en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP - 2015 en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por el artículo 2° de la referida Resolución, se determina el Grupo Directivo denominado "Comité de Control Interno".

Que es necesario rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 879/2023, con el fin de incluir al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos como integrante del Grupo Directivo denominado "Comité de Control Interno".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 879 del 2 de octubre de 2023, "Por la cual se ratifica el Comité de Control Interno en el marco de la Norma de Requisitos mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP - 2015 en el Ministerio de Relaciones Exteriores", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2° Determinar que el Grupo Directivo denominado "Comité de Control Interno", quede integrado de la siguiente forma:

- Ministro de Relaciones Exteriores;
- Viceministro de Relaciones Exteriores;
- Viceministro de Relaciones Económicas e Integración;
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos;
- Director General de Gabinete;
- Secretaria General;
- Inspectoría General del Servicio Exterior;
- Unidad de MECIP;
- Dirección de Auditoría Interna;
- Dirección de Planificación Política;
- Unidad Anticorrupción."

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____